

**“Por medio la cual se asigna el liderazgo del programa académico a docentes de la  
Institución Universitaria – ITSA”**

**El Rector de la Institución Universitaria ITSA, de conformidad con el Artículo 115 de  
la Ley 489 de 1998, los Decretos 2316 del 2000 y 269 del 2004 y los Artículos 42  
Literal i y el Artículo 45 Parágrafo 1 del Estatuto General del ITSA,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29 determina el alcance de la autonomía universitaria otorgada a las instituciones universitarias, que en su ítem d, reseña: Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que literal i Del Artículo 42 del Estatuto General de las Facultades del Rector reza “Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura, los objetivos, los planes y programas institucionales”

Que mediante el acuerdo 015 del 23 de junio de 2016 Consejo Académico aprobó los criterios , políticas y mecanismos de asignación académica de los docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Institución Universitaria ITSA.

Que el parágrafo 1 del artículo 45 del acuerdo 021 del Estatuto Docente del 25 de agosto de 2016, determina la distribución del tiempo de dedicación docente y consagra: **“Dentro de las actividades de Administración Académica el docente en carrera podrá ser asignado a desarrollar actividades de Liderazgo de programas académicos, estas comprenden las actividades que realizan los docentes para apoyar a la gestión de los programas. Conforme a las disponibilidades presupuestales y previa solicitud sustentada por el Vicerrector Académico, para cada vigencia fiscal, el Rector mediante resolución motivada, podrá asignar actividades de liderazgo de programas académicos a docentes en carrera hasta por un año. Estos docentes podrán tener una bonificación mensual hasta por el veinte por ciento (20%) de su asignación básica mensual, no constitutivos de salario”.**

Que mediante el acuerdo 015 del 23 de junio de 2016 Consejo Académico aprobó los criterios , políticas y mecanismos de asignación académica de los docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Institución Universitaria ITSA, en el numeral 10 del artículo 8 contempla el liderazgo de programas académicos.

**9 de Septiembre de 2016**

**“Por medio la cual se asigna el liderazgo del programa académico a docentes de la Institución Universitaria – ITSA”**

*Que se hace necesario asignar a desarrollar las actividades de liderazgo de los programas a docentes de carrera del área de Ingeniería Mecatrónica y en los programas del área de Ingeniería Telemática.*

*Por lo anterior,*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** *Asignar las actividades de liderazgo de los programas del área Mecatrónica, al docente en carrera Ingeniero CARLOS ALBERTO BARROS NIETO, identificado con la cédula 72.205.992 de Barranquilla y asignar a desarrollar las actividades de liderazgo de los programas del área de Ingeniería Telemática, a la docente en carrera Ingeniera LOURDES MARÍA DE ÁVILA GUTIERREZ identificada con la cédula 22.479.567 de Barranquilla.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** *La presente resolución rige a partir de su fecha de su expedición.*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en Soledad, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2016.*



**EMILIO ARMANDO ZAPATA**

Rector 